



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13428

Jueves 11 de Junio de 2020

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Andrés Matías Meiszner
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 436 a 441, 443 y 445 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 121 a 125 3-5

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° XIII-127 5

Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-25 a XXVIII-28 5-6

Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° V-39 a V-42, 206 y 207 6-7

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2019 - Res. N° 80 y 1508 7

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2020 - Res. Conj. N° XXI-210 y IV-27 7

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Hidrocarburos
Año 2020 - Res. Conj. N° V-36 y XX-01 7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-12

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 436 **29-05-20**

Artículo 1°: OTORGÚESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su intendente, Sr. Damián Biss, Documento Nacional de Identidad N° 27.604.787, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100 CENTAVOS (\$ 786.000,00) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a desocupados del sector de la pesca.-

Artículo 2°: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado, en el objeto para el cual fue asignado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/ A01 /5 Transferencias /7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

Dto. N° 437 **29-05-20**

Artículo 1°: OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Intendente Gustavo Rafael SASTRE la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 339.000,00), destinado a trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 339.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- SAF 15- 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/ A01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /5- Transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales /01- Aportes a gobiernos municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2020.

Dto. N° 438 **29-05-20**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 3, S.A.F. 3- SAF Consejo de la Magistratura, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9- S.A.F. 9- SAF Ministerio de Seguridad y S.A.F. 21- SAF Policía

de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Secretaría General de Gobierno, S.A.F. 23- SAF Unidad Gobernador y S.A.F. 25- SAF Subsecretaría de Medios e Información Pública, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30- SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62- SAF Ministerio de Hidrocarburos, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66- SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67- SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y S.A.F. 101- SAF UEP-MAGyC, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80- SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la Jurisdicción 70- S.A.F.70- SAF Ministerio de Salud, S.A.F. 71- SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F. 73- SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74- SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75- SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77- SAF Hospital Zonal de Esquel, S.A.F. 78- SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales y en el S.A.F. 79- SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 29, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 439 **29-05-20**

Artículo 1°: DESÍGNASE al Ing. Sergio Ariel De Cicco, DNI 17.609.833, en su carácter de Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado y al Sr. Nicolás Agustín Simonetti Toledo, DNI 25.407.850 en su carácter de Subsecretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como representante titular y adjunto respectivamente por la Provincia del Chubut, ante el Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD), partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 440 **29-05-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a contratar en forma directa con la firma Producción Senguer S.A. (C.U.I.T. N° 30-71455131-7), por un importe de Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Seiscientos (\$ 1.390.600.-), para la adquisición de víveres frescos (carne) para los internos judiciales alojados en la Alcaldía Policial y Comisarías Distrito Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, General Mosconi, La Prida, Diadema y Policía Federal, en el mes de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Seiscientos (\$ 1.390.600.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 2: Bienes de Consumo/ Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales/ Partida Parcial: 1 Alimentos para personas/ Fuente de Financiamiento: 3.58/ Recursos con afectación específica de origen provincial/ Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2020.-

Dto. N° 441 29-05-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a contratar de forma directa con las firmas DEBASTIANI, ENRIQUE ÓSCAR (C.U.I.T. N° 20-16284538-2), SUCESORES DE RAÚL VELASCO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69107632-2), y DON FABRICIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-7088859-8) por la adquisición de víveres frescos (carne), destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Trelew, en el Instituto Penitenciario Provincial y para el personal que trabaja en dicho Instituto, y, para los detenidos alojados en la Comisaría Distrito Dolavon, para el mes de abril del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.825.530,00), los que serán imputados de la siguiente manera: Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia/ SAF: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia/ Ubicación Geográfica 11999- Ámbito Provincial/ Programa 33- Justicia Social/ Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial/ Inciso 02/ Partida Principal: 01/ Partida Parcial: 01- Alimentos para personas, por el importe de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.041.250,00) a favor de la firma DEBASTIANI, ENRIQUE ÓSCAR (C.U.I.T. N° 20-16284538-2), por el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 598.230,00) a favor de la firma SUCESORES DE RAÚL VELASCO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69107632-2) y por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 186.050,00) a favor de la firma DON FABRICIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-7088859-8)/ Fuente de Financiamiento: 3.58/ Recursos con afectación específica de origen provincial/ Fdo. Aporte Especial Ley 5616/ Ejercicio 2020.-

Dto. N° 443 01-06-20

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María José SALVAGNINI (M.I. N° 27.363.348 - Clase 1979) como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al rango de Director General.-

Dto. N° 445 01-06-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Ángela Mariana PERTILE (M.I. N° 31.020.176 - Clase 1984), en el cargo de Personal de Gabinete, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 53/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Agente Ángela Mariana PERTILE (DNI N° 31.020.176 - Clase 1984) como Personal de Gabinete, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al rango de Director General.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 121 22-05-20

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 548.492,49) en concepto de intereses devengados entre el 18 de octubre de 2019 y el 25 de octubre de 2019 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 542.465,10) en concepto de intereses devengados entre el 08 de noviembre de 2019 y el 13 de noviembre de 2019 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.735.888,32) en concepto de intereses devengados entre el 14 de noviembre de 2019 y el 22 de noviembre de 2019 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 5°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 421.917,30) en concepto de intereses devengados entre el 15 de noviembre de 2019 y el 22 de noviembre de 2019 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 6°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS UN MILLÓN DOCE MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.012.601,52) en concepto de intereses devengados entre el 12 de diciembre de 2019 y el 26 de diciembre de 2019 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 7º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 1.808.217) en concepto de intereses devengados entre el 18 de diciembre de 2019 y el 02 de enero de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 8º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.844.381,34) en concepto de intereses devengados entre el 20 de diciembre de 2019 y el 06 de enero de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91- SAF 91- Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 122 22-05-20

Artículo 1º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 682.578,80) conformada por PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS (\$ 90.700) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 172.800) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 55.998,80) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie XLIII de Letras del Tesoro y por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) en concepto de comisión de colocación y por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 58.080) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie XLIV de Letras del Tesoro.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 579.420) conformada por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINCE (\$ 282.015) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie XLIII de Letras del Tesoro y por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 297.405) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie XLIV de Letras del Tesoro.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTI-

NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 92.329,05) conformada por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.329,43) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie XLIII de Letras del Tesoro y por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.999,62) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie XLIV de Letras del Tesoro.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. en concepto de colocación por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) conformada por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie XLIII de Letras del Tesoro y por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie XLIV de Letras del Tesoro.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.-

Res. N° 123 22-05-20

Artículo 1º.- DETERMINAR la cancelación parcial por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en concepto de haberes correspondientes al mes de marzo de 2020 de los empleados comprendidos en el Rango 3 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 22-05-2020.-

Artículo 2º.- EXCEPTUAR del pago que se determina al personal del Ministerio de Salud, Policía de la Provincia del Chubut y de la Dirección General de Servicios Públicos, cuyos haberes del mes de marzo del 2020 se encuentran cancelados, de conformidad a la emergencia sanitaria decretada.-

Artículo 3º.- EXCEPTUAR del pago que se determina por la presente resolución a las Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial.-

Res. N° 124 22-05-20

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso y) del Artículo 1º de la Resolución N° 078/20-EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º inc. y): Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.»

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ

MIL TREINTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.910.039,16) en concepto de intereses de la Serie XLIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Páguese la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.912.646,84) en concepto de intereses de la Serie XLIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie XLVII de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 120/20-EC, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90- SAF 90 Servicio de la Deuda- Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE XLIV A 34 DÍAS V/N \$ 80.000.000

Vencimiento: 26 de mayo de 2020.

Amortización: \$ 80.000.000.

Período de intereses: desde el 22 de abril 2020 al 26 de mayo de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 22,85% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación N° 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$ 36,3754894592382

Importe total a abonar intereses: \$ 2.910.039,16.

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SERIE XLIV ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE XLVII DE LETRAS DEL TESORO V/N 300.000.000

Vencimiento: 26 de mayo de 2020.

Período de intereses: desde el 22 de abril de 2020 al 26 de mayo de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 22,85% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento

(6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$ 36,3754894592382

Importe total a abonar intereses: \$ 10.912.646,84.

Res. N° 125

27-05-20

Artículo 1º.- SUPRÍMASE del Anexo de la Resolución N° 2/20-EC a la Lic. GALARCO, Elizabeth Paula (DNI N° 23.572.065).

Artículo 2º.- INCORPÓRESE al Anexo de la Resolución N° 2/20-EC al Señor Subsecretario de Coordinación Financiera, POPOV, Walter Ricardo (DNI N° 18.017.181), quien queda autorizado para conducir los vehículos oficiales que se encuentran asignados al Ministerio, siempre y cuando su utilización obedezca exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 184/18.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-127

26-05-20

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente VIZCAY, Gustavo Oscar (M.I. N° 13.864.100 - Clase 1960), a partir del 01 de enero de 2016, a los cargos y horas cátedras titulares que posee en la Escuela N° 703 de la ciudad de Puerto Madryn, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-25

29-05-20

Artículo 1º.- Designese para integrar la Junta Electoral, que llevara adelante el procedimiento del comicio del Consejo de Bienestar Policial a las siguientes personas pertenecientes al personal activo policial: Comisario Mayor Cesar Ricardo BRANDT (D.N.I. N° 22.512.992), Comisario Inspector Christian Omar ANSALDO (D.N.I. N° 24.811.274), Subcomisario Analia Anahí MEDINA (D.N.I. N° 30.284.129) y Cabo Primero Nubia Vanesa LOPEZ (D.N.I. N° 33.392.502), Nicolás OVIEDO DEL VALLE (D.N.I. N° 25.296.603), quienes cesarán en sus funciones una vez proclamados los candidatos del Consejo de Bienestar Policial.-

Artículo 2º.- Designese como suplentes de la Junta Electoral, que llevará adelante el procedimiento de los comicios del Consejo de Bienestar Policial, a las siguientes personas pertenecientes al personal activo policial: Comisario Mayor Walter WILLIAMS (D.N.I. N° 21.354.619); y Comisario Inspector Ariel Ricardo JARA (D.N.I. N° 24.450.777), quienes cesarán en sus funcio-

nes una vez proclamados los candidatos electos del Consejo de Bienestar Policial.-

Res. N° XXVIII-26 29-05-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Otorgar licencia especial con goce de haberes a la Cabo CARBONE, Laura Verónica (D.N.I. N° 28.870.050, clase 1981), de la Agrupación Servicios-Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir del 20 de septiembre de 2018 y por el término de dos (02) años.-

Res. N° XXVIII-27 29-05-20

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector GONZALEZ, Darío Alejandro (D.N.I N° 30.288.957, clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-28 29-05-20

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal GARCIA, María Elina (D.N.I. N° 20.209.377, clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto por el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-39 29-05-20

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 29 mayo de 2020, la renuncia al cargo de Subsecretario de Bienes y Servicios- Secretaría General de Gobierno, del señor Fernando Ariel VASQUEZ (M.I. N° 29.271.014 - Clase 1982), quien fuera designado mediante Decreto N° 53/20.-

Res. N° V-40 29-05-20

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir el vehículo oficial de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, TOYOTA HILUX DOMINIO OFE 313, al Dr. Andrés Matías MEISZNER (M.I. N° 23.261.923 - Clase 1973).-

Res. N° V-41 29-05-20

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo de conformidad a lo normado en los Artículos 152° y 153° de la

Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a irregularidades en la Dirección de Impresiones Oficiales- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios, a fin de sustanciar el Sumario ordenado en el Artículo precedente.-

Res. N° V-42 01-06-20

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de junio de 2020, la renuncia del señor Mario Néstor VAUGHAN (M.I. N° 18.027.285 - Clase 1967), al cargo de Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría la General de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto N° 77/20.-

Res. N° 206 29-05-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la «ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P)» la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 345.967,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 345.967,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 01- Inciso 3.8.3- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2020.-

Res. N° 207 03-06-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa la empresa B&B Consultora S.A. (C.U.I.T. N° 33-68836533-9), con domicilio constituido en México 313- PB- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al flete aéreo para el retorno del cajón vacío mediante el cual firma Pratt&Whitney ubicado en el Estado de Virginia West - EEUU realizó el envío del motor derecho marca Pratt and Whitney. Modelo JTI5D-5, número de serie PCE-JA0705 de la aeronave Jet Hawker 400 XP. Matrícula LV-BEM perteneciente a la mencionada Dirección.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno ha emitir la Orden de Compra correspondiente a la contratación directa con la empresa B&B Consultora S.A. (C.U.I.T. N° 33-68836533-9), con domicilio constituido en México 313 – PB.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 194.803,94).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 194,803.94) se imputará en la Jurisdicción

10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 19- Actividad 1- Inciso 3- Principal 5- Parcial 11- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 80 **26-12-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 756/10 IPVyDU, a favor de la señora PALACIOS, Stella Maris DNI 14.167.656 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 37 del Barrio «40 viviendas – Plan FEDERAL I - Renglón III (Código 966) correspondiente al Conjunto Habitacional 160 viviendas - S.E.C.» de la ciudad de Trelew, por fallecimiento.-

I: 09-06-20 V: 11-06-20

Res. N° 1508 **05-12-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 574/09 IPVyDU, a favor del señor VEZJAK, Igor Guillermo DNI N° 4.430.907 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 265 del Barrio «82 viviendas - Renglón I» (código 856) correspondiente al Conjunto Habitacional 274 viviendas - Plan FEDERAL II, de la ciudad de Trelew, ante su fallecimiento.-

I: 09-06-20 V: 11-06-20

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. Conj. N° XXI-210MS y IV-27MDSFMyJ **29-05-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogase la asignación de funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud del agente DE LALLANA, Mario Marcelo (M.I. N° 22.177.285- Clase 1971), Categoría 3- A- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporal de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Conj. N° V-36SGG y XX-01MH **26-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir al agente Denis Martín BONAVIA (D.N.I. N° 30.284.017- Clase 1983), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-001- Clase I- Categoría 14- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporal, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, en la Dirección de Reconocimientos Médicos- Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno, a partir del 6 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Hidrocarburos.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de CLAUDINA OLIVIA MORALES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Lipsey Ladislao y Morales Claudina Olivia S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 000220/2007) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 02 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-06-20 V: 11-06-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Benitez, Laura Cecilia s/ Sucesión Ab- Intestato» (Expediente Nro. 90, Año 2020) se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña LAURA CECILIA BENITEZ, mediante Edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 13 marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-20 V: 16-06-20

«ALFA CONSTRUCCIONES SRL»**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial lo siguiente: comuníquese la modificación del contrato social Instrumento: Escritura N° 165, Folio 257 de fecha 19 de mayo de 2020 Escribana Mickela Polito Adscripta Registro N° 62 del Chubut. EXPRESAN: Que se MODIFICA la cláusula TERCERA del Estatuto la que quedará redactada de la siguiente manera: «CLAUSULA TERCERA: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: I) GESTORÍA. Tratamiento de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, todo ello sobre automotores; la compra, venta o permuta de muebles y distribución de mercaderías por cuenta de terceros o asociada o éstos. II) COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES Y RODADOS. Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de automotores, tractores, rodados, acoplados, maquinarias, motores, repuestos y accesorios para todos ellos; y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculados a su objeto. Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura. III) TRANSPORTE. Terrestre y de carga. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín.- IV)

ALQUILERES. Alquiler y Reparación de Máquinas y Herramientas viales y de construcción.- V) OBRAS Y SERVICIOS: Constructora en general de obras Industriales y/o Civiles. Construcción dentro de la Industria de petróleo, gas, energía y minería. Desarrollo de ingeniería básica e ingeniería de detalle. Construcción y montaje de instalaciones de superficies en general. Construcción y montaje de estructuras metálicas. Tendido de líneas de cañerías para ductos de agua, petróleo, energía, gas y minería. Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones. Construcción de obras civiles. Construcción de todo tipo de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Ingeniería civil. Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales. Y toda clase de repuestos, maquinarias, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado».-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-06-20

«AVE S.R.L.»**CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto Constitución: Escritura Pública N° 32 del 24/01/2020. SOCIOS: Santino Maximiliano POLITO MARTINEZ con D.N.I N° 38.798.562; CUIL N° 20-38798562-0, argentino; nacido el 13/11/1997, soltero, estudiante, Franca Danielo POLITO MARTINEZ con D.N.I N° 39.436.859, CUIL N° 20-39436859-9, argentino, nacido el 20/05/1999, soltero, estudiante, ambos con domicilio en Armada República Argentina N° 1282 de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento y Hugo Raul GONZALEZ con D.N.I N° 23.034.657, CUIL N° 20-23034657-8, argentino, nacido el 31/01/1973, divorciado, empresario, domiciliado en Comodoro Rivadavia N° 858, de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento.- Sede social y el domicilio fiscal, en calle Pedro Pablo Ortega N° 3345 de Comodoro Rivadavia.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: realizar par cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en las siguientes actividades: a) ACTIVIDAD PETROLERA: Servicios de soldaduras, reparación y mantenimiento de equipos de perforación, pulling, terminación y reparación de pozos petroleros, reparación de equipos hidráulicos, montajes y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, mantenimiento electromecánico y electrónico de instalaciones de superficies en yacimientos, motores, bombas hidráulicas, reparación y recarga de matafuegos, mantenimiento en redes fijas contra

incendios, mantenimiento y reparación de válvulas de presión y vacío, construcción de baterías, construcción de tanques de almacenamiento, revestimientos, arenados y pinturas, tornería, limpieza de tanques de petróleo y derrames, construcción de estructuras metálicas y cualquier otro servicios de naturaleza similar o análogo a los indicados.- b) DERIVADOS DEL PETRÓLEO: Compra, venta, distribución, envase, representaciones, importación y exportación de productos químicos derivados del petróleo. La manufacturación y transformación de materias, primas derivadas del petróleo, y su fraccionamiento.- c) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales; muebles y semovientes, maquinarias, materias primas y elaboradas; cargas en general de cualquier tipo; transporte de efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, industriales, comerciales, tóxicos y/o contaminantes sean sólidos y/o gaseosos; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.- Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- Transporte público y privado de pasajeros nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales.- Compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos y maquinarias de cualquier tipo y modelo.- d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de los productos necesarios para el giro social, referidos en los presentes incisos del objeto, en especial máquinas, vehículos artefactos mecánicos, electrónicos, implementos, sus accesorios y repuestos, herramientas e instrumental técnico).- e) REPRESENTACIONES: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportaciones, recepción, control y embarque de toda clase de minerales y químicos así como sus subproductos y derivados, como cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- f) MINERÍA: mediante la explotación de todo tipo, de minas, canteras, comercialización de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como así mismo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, extracciones y ventas del producido de las mismas. CAPITAL: se fija en la suma PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) dividido en MIL (1000) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Santino Maximiliano POLITO MARTINEZ la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00); Franco Daniel POLITO MARTINEZ la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) y Hugo Raul GONZALEZ la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 1000.000,00). ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o

no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año. GERENTE: Santino Maximiliano POLITO MARTINEZ y Franco Danielo POLITO MARTINEZ, quienes tendrán la firma indistinta y declaran bajo juramento no estar comprendidos dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-06-20

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10
ley 19.550).
SPS NENEO S.A.S.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS SOCIO: Fernán Noah Morón Soto, 24 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 29 de diciembre de 1995, soltero, argentino, empleado, con domicilio en calle Castelli N° 17 de esta ciudad, DNI N° 38.804.554, CUIT 20-38804554-0. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 29 de mayo de 2020. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: SPS NENEO S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) MANDATOS, REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACIONES: el ejercicio de representaciones de personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para la constitución, organización, auditoría, administración y/o disolución de sociedades, empresas, emprendimientos, contratos y/o negocios en general, así como fideicomisos en carácter de fiduciario. Mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, sociedades, empresas, emprendimientos, fideicomisos, contratos y/o negocios en general; (b) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración y/o explotación de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; (c) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION al por mayor o por menor en el mercado interno y/o externo de bienes muebles, intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación,

transporte, importación y/o exportación de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio y/o consumo; (d) AGROPECUARIAS: explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro; (e) INVERSIÓN Y FINANCIERA: participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras sociedades por acciones, empresas, contratos asociativos, proyectos, fideicomisos, joint venture y/o consorcios, para negocios presentes y/o futuros. Realizar todo tipo de operaciones financieras con instituciones y/o personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, realizar aportes de capital a operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (f) IMPORTADORA Y EXPORTADORA de materias primas, mercaderías, productos, equipos, equipamientos, automotores y demás bienes muebles, ya sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial; (g) TRANSPORTE de carga, mercaderías generales, líquidas y sólidas, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), representado en CIENTO MIL (100.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$ 1.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más directores, socios o no. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los directores en ejercicio, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. Fernán Noah Morón Soto, DNI N° 38.804.554, CUIT 20-38804554-0, estado civil soltero, empleado, edad 24 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 29 de diciembre de 1995, nacionalidad argentino, con domicilio en calle Castelli N° 17, de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina. Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Director Suplente al Sr. Andrés Sebastián Rebolledo, DNI N° 39.868.373, CUIT N° 20-39868373-1, estado civil soltero, comerciante, edad 23 años de edad a la fecha de la

presente, con fecha de nacimiento 17 de febrero de 1997, nacionalidad argentino, con domicilio en la calle 25 de mayo N° 585, de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Boulevard Brown N° 849, Piso 1°, Departamento «B», Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-06-20

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: MAR Y SIERRA S.A
Nº DE CUIT: 30-71398270-5
TRELEW - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra F- INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

El capital empleado para la confección de la Liquidación asciende a \$ 50.000; dicho monto es la Base Imponible declarada por el contribuyente en las últimas Tasas Anuales de Fiscalización abonadas, quedando sujeto a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada Balance Comercial como capital más ajuste y/o aumento de capital inscriptos en la IGJ.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000002/2020-DlyT
Nº DE EXPEDIENTE: 2722/19-DGR
PERIODOS 2017; 2018; 2019
IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 3.000,00
SON PESOS: TRES MIL

ACCESORIOS AL 27/01/2020 (ART. 42º C.F.)
\$ 1.158,39
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 4.158,39
SON PESOS: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 39/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la confor-

mación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 150,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 450,00

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 600,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 750,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución Nº 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. VERÓNICA CECILIA NUDELMAN
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-06-20 V: 12-06-20

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS

Circunscripción Judicial Puerto Madryn –
Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

CONVOCATORIA:

El Colegio Público de Abogados de la Circunscrip-

ción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados al acto electoral para la elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente del Revisor de Cuentas (Arts. 38. 39,45 y 46 XIII N° 11), que se llevará a cabo en el Acto electoral a realizarse el día 31 de julio de 2020 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; y asimismo convoca a Asamblea Ordinaria para la proclamación de autoridades electas para el mismo día a las 12.30 hs. en la misma sede.

La convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sgtes. y concs. de la ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 17/20 quedando el texto de ésta a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Dr. SERGIO LEONARDO FASSIO
Presidente
Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 09-06-20 V: 11-06-20

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/20

«ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPEL, LIBRERÍA E INFORMÁTICA PARA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y SUS DELEGACIONES»

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.219.415,54).-

Garantía de Oferta: Pesos DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 12.194,15).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Don Bosco 297- Rawson- Chubut.-

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson- Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo- SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 06 de julio de 2020 hasta las 10:30hs.- En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson- Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: LUNES 06 DE JULIO DE 2020, a partir de las 11:00hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson- Chubut.

I: 11-06-20 V: 19-06-20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**16 Viviendas Sociales
Empresa Tresol Srl- Código 2239
RAWSON**

NOMINA DE PRE-ADJUDICATARIOS

2895	19/02/2007	BLAU CECILIA ISABEL	24794251			225
EXCEPCIONES AL ANEXO F PUNTO 1) INCISO A) DECRETO 169/2016						
3537	18/11/2009	LLANQUETRU GABRIELA	33392710			RIESGO SOCIAL
1898	28/09/2004	ESCALADA MARTA LILIANA	25810088			DISCAPACIDAD
4405	05/06/2015	CHAINED ALEJANDRA	20064311			DISCAPACIDAD
2803	08/11/2006	CISTERNAS HERNAN MIGUEL	24811772	PIL IRMA NATALIA	27177172	DISCAPACIDAD
3473	03/08/2009	LANDERO GONZALO OSCAR	31069365	CORSICHI SCHNUTZ	30576588	BOMBERO VOLUNTARIO
				CAROLINA		(Ley 25054 Art.20)
SUPLENTES						
1586	13/01/2004	REYES BETIANA DEL PILAR	33392565	GALLARDO MARTIN	3268733	220
				EMANUEL		
1824	02/08/2004	MARIN GIMENA ALICIA	32568686	MORAGA DANTE OMAR	31069213	220
1834	06/08/2004	ESPINOSA RAUL RICARDO	30580265	GONZALEZ MONICA	31069446	220
				ISABEL		

I: 11-06-20 V: 19-06-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00